

RESOLUCIÓN **0012**

NEUQUÉN, 27 DIC 2019

VISTO:

La proximidad de la caducidad de los derechos sobre las licencias pendientes de usufructo del año 2017 del personal dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, en función de lo dispuesto por el Artículo 38°) -Anexo I- de la Ordenanza N° 7694; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Artículo establece que: *"la licencia anual se pierde si el agente no la goza dentro del plazo de los dos (2) años siguientes al año que corresponde la licencia, salvo la postergación o suspensión previstas en el Estatuto."*;

Que el Artículo 36°), Inciso a), de ese cuerpo normativo dispone que la licencia anual puede postergarse o interrumpirse, por razones de servicio, hasta noventa (90) días;

Que en consecuencia, es pertinente el dictado de la norma legal que prorrogue las licencias anuales pendientes de usufructo correspondientes al año 2017, del personal dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º) PRORROGAR hasta el día 31 de marzo de 2020, las licencias ----- pendientes de usufructo correspondientes al año 2017 de las personas que a continuación se detallan; en función de lo establecido en el Artículo 36°), Inciso a), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente:

L.P. N°	Nombres y Apellido
6281	ÁNGEL ADRIÁN QUIRINALI
45816	JESSICA GRACIELA ALTHABEGOITI

JUAN MARÍN HURTADO
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

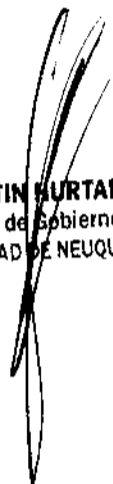
Artículo 2º) TOME conocimiento de lo resuelto precedentemente el área ----- pertinente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

ES COPIA.-

FDO.) HURTADO.-

JUAN MARTIN HURTADO
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2268
Fecha 06 / 01 / 2020